

## 6ª Convocatoria Solidaria

# BBVA Futuro Sostenible

### 1 Bases generales

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente Convocatoria.

#### 1. Objetivo de la Convocatoria

BBVA Asset Management, S.A, SGIIC (BBVA AM) en su condición de entidad gestora del fondo BBVA FUTURO ISR, FI (el Fondo), lanza la presente convocatoria con la finalidad de donar un porcentaje de la comisión de gestión del Fondo, de conformidad con lo establecido en su Folleto y Documento de Datos Fundamentales (DFI) registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y publicados en la web de BBVA AM ([www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com)).

Esta convocatoria va dirigida a apoyar:

- **A. Proyectos sociales** que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas. En esta categoría se apoyarán iniciativas presentadas por Entidades que cuenten con el sello “Dona con Confianza” de la Fundación Lealtad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservar la acreditación a la fecha de adjudicación de las donaciones, en caso de resultar seleccionado su proyecto. Dicho requisito será comprobado por BBVA AM a través de la Fundación Lealtad.
- **B. Proyectos medioambientales** dirigidos a la conservación de la naturaleza, la promoción de una economía más respetuosa con el medioambiente, la economía circular y el reto demográfico vinculado al impacto ambiental.

## 2. Áreas de actuación

Los proyectos presentados deben estar dentro de algunas de las siguientes áreas de actuación (modalidades).

### A. Proyectos Sociales

#### 1. Inclusión social

- Proyectos dirigidos a niños y jóvenes (menores de 25 años) en situación o riesgo de exclusión social que contribuyan a su desarrollo social y educativo, así como a la mejora de su salud, (incluida su salud mental), su empleabilidad y, en general, a su inclusión social.
- Promoción de la inclusión social y el apoyo psicosocial de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, con especial atención a personas sin hogar, población reclusa, personas adictas y/o drogodependientes y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.
- Proyectos dirigidos a la atención e integración social de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en situación o riesgo de exclusión social.
- Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

#### 2. Dependencia, mayores y salud:

- Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas con algún tipo de discapacidad, que favorezcan su atención socio-sanitaria, su rehabilitación, su accesibilidad, su autonomía y su integración social.
- Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas afectadas por enfermedad y la de sus familiares.
- Promoción de la autonomía personal y acompañamiento de los mayores.
- Investigación médica y prevención de enfermedades.

#### 3. Creación de empleo para colectivos vulnerables:

- Implementación de medidas que favorezcan la inclusión laboral e itinerarios integrales de inserción socio laboral, cuyas actuaciones deberán dirigirse al incremento de las posibilidades de incorporación y mantenimiento en el empleo de personas, mayores de edad, en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, con especial atención a personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial) y mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación en el mercado

laboral, inmigrantes y mujeres en situación o riesgo de pobreza con menores a su cargo).

## **B. Proyectos Medio Ambientales**

- Acceso a tecnologías y combustibles menos contaminantes como fuentes de energía.
- Soluciones que fomenten la actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente; así como el uso de energía renovable y otras soluciones que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.
- Promover la gestión sostenible de los ecosistemas, buscando la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los mismos.
- Desarrollo de espacios urbanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Protección y conservación de espacios naturales y la flora y fauna en España.
- Promover la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida.
- Lucha contra la despoblación rural, favoreciendo una actividad agraria más competitiva y más respetuosa con el medio ambiente.

Quedan excluidos de la Convocatoria:

- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- Acciones dirigidas a la ayuda o al fomento del emprendimiento de colectivos no vulnerables.
- Actividades de ocio.

## **3. Clasificación de los Proyectos**

Las Organizaciones Participantes podrán presentar proyectos candidatos (nuevos o que formen parte de su actividad recurrente) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el importe de cada proyecto sea igual o superior a la cuantía de la donación por la que opta con su candidatura.
- Que los proyectos se desarrollen en territorio español entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto candidato, respetando los límites que se exponen a continuación para cada una de las siguientes categorías (en función del importe de la donación a la que opten) y modalidades (en función de la temática del proyecto):

### **1. Proyectos que opten a una donación de 75.000 euros.**

Se adjudicarán 4 donaciones de 75.000 euros. Se seleccionará un proyecto por cada una de las 4 áreas de actuación a las que se dirige la convocatoria: Inclusión social, Dependencia, mayores y salud, Creación de empleo para colectivos vulnerables y Medio ambiente.

Para esta categoría, cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto.

En el caso de proyectos que encajen en varias áreas de actuación, la Organización Participante deberá seleccionar la modalidad por la que presenta su proyecto teniendo en cuenta el perfil de los beneficiarios directos principales, según lo establecido en el apartado 2 de las presentes bases legales. BBVA AM se reserva el derecho de reclasificar un proyecto si no ha sido presentado por la modalidad correcta, atendiendo a la descripción y perfil de los beneficiarios directos, así como a su principal área de actuación.

### **2. Proyectos que opten a una donación de 35.000 euros.**

Dentro de esta categoría, se asignarán 20 donaciones de 35.000 euros estableciéndose las siguientes modalidades:

**A. Proyectos Sociales** – En esta modalidad los proyectos deberán presentar su candidatura por alguno de los siguientes ámbitos territoriales, según el lugar en el que se desarrollen:

- Zona A: que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha.
- Zona B: que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia.
- Zona C: que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.
- Zona D: que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dentro de esta modalidad, cada Organización Participante podrá presentar como máximo 4 proyectos sociales, uno por cada ámbito territorial.

**B. Proyectos medio ambientales** – En esta modalidad, los proyectos se podrán desarrollar en cualquier punto de la geografía nacional.

Dentro de esta modalidad, cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto de medioambiente.

#### **4. Aportación económica de BBVA AM. Importe de la donación.**

BBVA AM donará 1.000.000 euros entre los proyectos ganadores. Este importe se aplica de conformidad con lo establecido en el folleto / DFI del Fondo registrado en CNMV y en relación al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, ambos inclusive.

El objetivo es asignar a los proyectos seleccionados el 100% de la cantidad donada por BBVA AM, correspondiente al último ejercicio cerrado (en el caso de esta convocatoria: 1.000.000 euros, correspondientes al ejercicio 2023). En el supuesto de que no haya proyectos seleccionados o que el importe de los mismos sea inferior al 100% de la cantidad donada por BBVA AM, la cantidad no asignada en donaciones en la convocatoria vigente se acumulará para incluirse en las bases de la siguiente convocatoria anual.

Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago, en una cuenta a nombre de la Entidad seleccionada y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos más adelante. Las transferencias hechas por BBVA AM se harán antes del 31 de julio de 2024 y las Entidades seleccionadas deberán presentar a BBVA AM un certificado de dicha donación antes del 31 de diciembre de 2024.

BBVA AM firmará un acuerdo con cada una de las Entidades que presenten los proyectos ganadores, en el cual se regulará la entrega de la donación.

BBVA AM no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, de la documentación solicitada, o por cualquier otra circunstancia, en la que puedan incurrir las Organizaciones por su participación.

## 5. Requisitos para participar en la Convocatoria

Esta convocatoria va dirigida, en exclusiva, a **entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**, así como a entidades que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la Comunidad Autónoma del País Vasco (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas de acuerdo con la legislación foral a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

Las Organizaciones deberán estar legalmente constituidas en España bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos

Aquellas Organizaciones que presenten un proyecto de carácter social deberán contar con el sello “Dona con Confianza” de la Fundación Lealtad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservar la acreditación a la fecha de adjudicación de las donaciones, en caso de resultar seleccionado su proyecto. Dicho requisito será comprobado por BBVA AM a través de la Fundación Lealtad.

No podrán presentarse a esta Convocatoria las personas físicas, ni aquellas entidades no lucrativas cuyos fines no persigan el interés general de la sociedad, así como las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.

No podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas Organizaciones que recibieron una donación en la 5ª Convocatoria Solidaria de BBVA Futuro Sostenible (donaciones entregadas en 2023).

Las Organizaciones Participantes, independientemente del tipo de proyecto que presenten, deberán:

- Estar legalmente constituidas en España como entidad no lucrativa y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable (Ley 49/2002 o norma foral equivalente).

- Incluir en sus normas estatutarias la prestación de servicios sociales de interés general o la protección del medioambiente, constando como tal en el objeto social de la entidad.
- Contar al menos con dos ejercicios completos de actividad.
- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de BBVA AM y enviar por correo electrónico la documentación obligatoria solicitada (según lo establecido en el apartado 6) a la dirección [futuro.sostenible.isr@bbva.com](mailto:futuro.sostenible.isr@bbva.com)
- Presentar un proyecto cuyo importe sea igual o superior a la cuantía de la donación por la que opta con su candidatura (según lo indicado en el apartado 3 de la presente Convocatoria). Se valorará positivamente que el importe total del proyecto se adecue lo más posible a la cuantía de la donación.
- Presentar un proyecto que no se encuentre ya iniciado y que se complete en un plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de recepción de la donación (julio de 2024).

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

## 6. Proceso de participación

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto a esta convocatoria siempre y cuando se diferencien por categorías y modalidades, según lo establecido en el apartado 3.

Los proyectos que se sometan a concurso deberán ser recibidos por BBVA AM según las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria (descritas en el apartado 10).

El formulario de solicitud disponible en la web de BBVA AM está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

### A. Datos de la Organización participante

- Nombre de la Organización Participante
- CIF de la Organización Participante
- Datos de registro de la Organización Participante (Nº registro / Tipo registro)
- Teléfono
- Dirección Postal, Código Postal, Localidad y Provincia
- Página web

## B. Información del proyecto

- Área de actuación, de conformidad con las descritas en la cláusula 2 de estas bases.
- Clasificación del proyecto, de conformidad con lo descrito en la cláusula 3 de estas bases.
- Importe del proyecto y la donación por la que opta
- Título del proyecto
- Descripción del proyecto con el mayor detalle posible
- Comunidad Autónoma, Provincia y Localidad donde se desarrolla el proyecto
- Cuantificar objetivos/métricas de impacto esperadas:
  - Para proyectos sociales: impacto social del proyecto, contribución a los ODS, perfil de los beneficiarios del proyecto y nº de beneficiarios directos e indirectos (en caso de los haya).
  - Para proyectos medio ambientales: métricas de impacto medioambiental, contribución a los ODS, perfil y nº de beneficiarios directos e indirectos (en caso de que los haya).
- Sistemas de evaluación a utilizar.
- Presupuesto detallado del proyecto

## C. Datos de la persona de contacto / el representante de la Organización

- Nombre y apellidos de la persona de contacto en la Organización Participante (entendida como la persona a la que BBVA AM se deberá dirigir en caso de necesitar ampliar cualquier información relacionada con el proyecto)
- Email (persona de contacto)
- Teléfono (persona de contacto)
- Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador
- N° DNI del apoderado, representante legal o administrador

## D. Documentación obligatoria (que deberá ser remitida a la dirección [futuro.sostenible.isr@bbva.com](mailto:futuro.sostenible.isr@bbva.com) en un único correo electrónico con el título: *NOMBRE ORGANIZACIÓN - Título del Proyecto - Documentación obligatoria*)

- Estatutos de la Organización.  
Documento adjunto en pdf. con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Estatutos*



- Memoria de actividad de la Organización del último ejercicio cerrado  
Documento adjunto en pdf. con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Memoria Actividad\_AÑO*
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos cerrados (incluyendo como mínimo Balance de Situación + Cuenta de Resultados o cuentas anuales auditadas si la entidad cuenta con auditoría externa).  
Documentos adjuntos en pdf. con la siguiente nomenclatura (elegir el que corresponda según el tipo de documento enviado):  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Cuentas Anuales Completas\_AÑO*  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Balance de Situación\_AÑO*  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Cuenta Pérdidas y Ganancias\_AÑO*
- Certificado de estar acogido a la ley 49/2002 (o norma foral equivalente)  
Documento adjunto en pdf., emitido con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Certificado Régimen Fiscal especial*
- Certificado de Registro de la Organización  
Documento adjunto en pdf. con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Certificado de Registro*
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias  
Documento adjunto en pdf., emitido con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Certificado AEAT*
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social  
Documento adjunto en pdf., emitido con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Certificado Seguridad Social*
- Composición actualizada del Órgano de Gobierno (relación de nombres, apellidos y nº DNI del Presidente, Patronato, Secretario y Tesorero si los hubiera).  
Documento adjunto en pdf. con la siguiente nomenclatura:  
*NOMBRE ORGANIZACIÓN\_Órgano de Gobierno*

Todo ello sin perjuicio de que, una vez analizada la documentación anterior, BBVA AM podrá solicitar nueva documentación, aclaraciones o ampliaciones de información a las

Organizaciones que han presentado candidaturas, en el caso de que lo considere necesario para la correcta evaluación del proyecto presentado. Las Entidades dispondrán de un plazo de cinco días laborables para responder a la solicitud de información.

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar por defecto de forma la solicitud de la Organización Participante.

## **7. Proceso de selección**

Las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en el apartado 5 serán analizadas por el Comité de Selección de Proyectos del Fondo (en adelante, "Comité") que estará integrado, entre otros, por empleados de BBVA, BBVA AM, el área de Comunicación y Negocio Responsable de BBVA España y el área Corporativa de Sostenibilidad del Grupo BBVA, seleccionados en función de su prestigio profesional y relación de experiencia o proximidad con el ideario del fondo, y no recibiendo ningún tipo de remuneración por su labor.

## **8. Criterios de valoración**

Todas las Entidades que presenten proyectos serán valoradas conforme a los criterios de evaluación del Grupo BBVA.

Adicionalmente, en la valoración de las Organizaciones que presenten proyectos de carácter social, para las que es requisito indispensable contar con el Sello "Dona con Confianza" de la Fundación Lealtad, se tendrá en cuenta el informe de análisis elaborado por dicha Entidad.

Las Organizaciones que presenten proyectos medioambientales y que no cuenten con el Sello "Dona con Confianza" de la Fundación Lealtad, serán valoradas a partir de la información facilitada en la candidatura y de la información pública disponible. En caso de contar con el Sello "Dona con Confianza" de la Fundación Lealtad, se tendrá en cuenta el informe de análisis elaborado por dicha Entidad.

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, el Comité tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Importancia de la necesidad social a la que da respuesta el proyecto (los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social objetiva debidamente explicada)
- La viabilidad técnica y económica del proyecto (considerando el importe del proyecto y su adecuación con la donación por la que opta, así como la experiencia y resultados conseguidos por la organización en el ámbito del trabajo planteado)
- La sostenibilidad en el tiempo del proyecto (primando la financiación de nuevos proyectos frente a la financiación de la actividad recurrente)
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas

En el caso de las Organizaciones que presenten proyectos medio ambientales se valorarán preferencialmente aquellas que:

- Cuenten con el Sello “Dona con Confianza” de la Fundación Lealtad.
- Cuenten con auditoría externa de cuentas de, al menos, el último ejercicio cerrado.

Como paso previo a la designación de los Proyectos ganadores, las Organizaciones Finalistas deberán pasar un proceso de homologación según los criterios establecidos por el Grupo BBVA, para lo cual se les facilitarán instrucciones y se podrá solicitar documentación adicional o ampliación de la información presentada, en el caso de que se considere necesario. Las Entidades dispondrán de un plazo de un mes para formalizar el proceso de homologación.

En caso de que, como resultado del proceso de homologación, la Organización Finalista resulte calificada como No Apta, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar su solicitud.

## **9. Adjudicación y justificación de las ayudas**

La resolución se hará pública en la página web de BBVA AM en la fecha prevista (según lo descrito en el apartado 10). Las Entidades seleccionadas serán contactadas por parte de BBVA AM para iniciar los trámites necesarios para la formalización de la donación. El importe de las ayudas se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante.

Si cumplido el plazo de un mes la Organización Participante no hubiera facilitado la información necesaria para efectuar la donación se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada. En este caso el Comité asignaría la donación a un nuevo proyecto dentro de los ya presentados.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, en la distribución del presupuesto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a BBVA AM para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse, una vez finalizado el mismo, a través del formulario de justificación que estará disponible en la web a partir de enero de 2025 y, adicionalmente, deberá enviar a BBVA AM una copia de la memoria de ejecución del proyecto. Dicho envío se deberá realizar por correo electrónico (a la dirección: [futuro.sostenible.isr@bbva.com](mailto:futuro.sostenible.isr@bbva.com)). El plazo para completar la justificación del proyecto (formulario y envío de la memoria) termina el 30 de septiembre de 2025.

BBVA AM podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a BBVA AM la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en el plazo mencionado o no facilitar la documentación solicitada, BBVA AM se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

## 10. Calendario de la convocatoria

- Plazo de presentación de las solicitudes: del 26 de enero al 29 de febrero de 2024
- Publicación de adjudicaciones: 10 de junio de 2024
- Entrega de la donación: 31 de julio de 2024

Si por circunstancias excepcionales se produjera alguna variación sobre el calendario previsto, las nuevas fechas se informarán en la página web de BBVA AM.

## **11. Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión a la colaboración con BBVA AM no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y a BBVA en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de cualquier entidad del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, el Grupo BBVA podrá solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

## **12. Confidencialidad y protección de datos**

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes y BBVA AM podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la asignación de comisiones. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

BBVA AM, como responsables del tratamiento, informan que (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de las personas que actúan en nombre y representación de cada una de las Organizaciones Participantes en la convocatoria (los "Representantes") así como; (ii) los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el formulario de inscripción a efectos de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por parte de BBVA AM con la

finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria. La base de legitimación es el interés legítimo.

Los datos de los Representantes de las Organizaciones Participantes serán conservados durante la vigencia de esta Convocatoria. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos.

No obstante, aquellos datos personales de los Representantes de las Organizaciones que resulten seleccionadas para recibir una donación en la presente Convocatoria, serán conservados durante un período máximo de 10 años desde la recepción de los mismos. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos.

BBVA AM no cederá a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito, al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, remitido a la siguiente dirección: [futuro.sostenible.isr@bbva.com](mailto:futuro.sostenible.isr@bbva.com)

Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA AM, si así fuera, en la siguiente dirección: [dpo.bbvaassetmanagement@bbvaam.com](mailto:dpo.bbvaassetmanagement@bbvaam.com) Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

### **13. Exoneración de responsabilidad**

El Grupo BBVA queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

### **14. Interpretación de las Bases de la presente convocatoria**

BBVA AM se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre

que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, BBVA AM no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de BBVA AM así como del Comité serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

BBVA AM podrá acordar la modificación de las presentes Bases. Para ello, deberán informar a los participantes de los cambios realizadas y su entrada en vigor, a través de la correspondiente publicación en la página web de BBVA AM.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de BBVA AM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.